



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, Diecinueve (19) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CAMPO ELIAS ARRIETA
Demandado: GONZALO DE JESUS HINOJOSA GONZALES
RADICACIÓN: 200013103002-2020-00059-00

Procede el despacho a resolver la solicitud de medidas cautelares del demandante, en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

- I. Decrétese el embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, en el proceso ejecutivo de menor cuantía seguido por CEUDIEL FERNANDO MORANTES contra el aquí demandado GONZALO DE JESUS HINOJOSA GONZALES que cursa en el Juzgado Tercero de pequeñas causas y competencias múltiples sede desconcentrada de la localidad de suba de Bogotá. Líbrese el oficio respectivo.

Limítese la anterior medida de embargo al bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 190-117728 de las oficinas de instrumentos públicos de la ciudad de Valledupar-Cesar.

Oficiese al Juzgado en mención, para que se sirva implementar la medida aquí decretada.

La identificación del demandante CAMPO ELIAS ARRIETA., identificado con la Cedula de ciudadanía número 18.938.347, y el demandado GONZALO DE JESUS HINOJOSA GONZALES, identificado con C.C. N° 1.781.805.

Por otro lado, el Despacho reconoce personería jurídica a la apoderada sustituta de la parte demandante doctora KELLY JOHANNA TRUJILLO OÑATE, en los mismos terminos conferidos por el apoderado principal doctor GUSTAVO ADOLFO SUAREZ HERRERA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ